

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
(05 de febrero de 2026)

MÍNIMA CUANTÍA No. CMC 001-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y REPUESTOS MECÁNICOS MENORES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Fecha de publicación: 03 de febrero de 2026

Cierre de la Convocatoria: 05 de febrero de 2026

El Municipio de Fredonia, inició el proceso de Mínima Cuantía Nro. CMC 001 de 2026, para recibir propuestas para la suscripción del contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y REPUESTOS MECÁNICOS MENORES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.

De acuerdo con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

De conformidad con el cronograma de la invitación pública de la contratación mínima cuantía - inferior al 10% de la menor cuantía, procede el Servidor Público responsable del proceso, Secretario de Desarrollo Territorial, a realizar el informe de evaluación.

El día 05 de febrero de 2026 hasta las 03:0 p.m. fecha y hora de cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en SECOP II. Listado de oferentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR DE LA PROPUESTA	CANAL DE PRESENTACIÓN
1	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.	5/02/2026 2:47:30 PM	\$49.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM 2.280.171,07	Plataforma SECOP II

LIMITACION A MIPYMES

El proceso de selección de Mínima Cuantía CMC-008-2026 NO fue limitado a MiPymes.

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Siguiendo el derrotero establecido en el literal c. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA	Cumple	
				SI	NO
1	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.	900728120	\$49.023.340 SUMATORIA DE LOS ITEM \$2.280.171,07	Presenta en formato PDF conforme lo solicitado por la entidad	

Una vez revisadas la oferta económica se encuentra que esta fue presentada como se indicó en la invitación pública, por lo tanto, se verificarán los requisitos habilitantes, en el orden indicado anteriormente:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo los criterios fijados en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, precisando que a continuación se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente que presentó MENOR oferta y ajustada al presupuesto oficial, que para este caso es SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. identificado con Nit No. 900728120.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
PROPONENTE: CONSTRUCTODO S.A.S, identificada con NIT. 836.000.757-1.				
DOCUMENTO	NOTAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN				
REQUISITOS JURIDICOS				
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.	Aporta documento diligenciado y firmado	X		
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	Aporta documento del representante legal	X		
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de	Aporta		X	

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.				
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:	Aporta certificado expedido por la cámara de comercio de Fredonia del 06/01/2026	X		
El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	Se verifica	X		
La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.	Se verifica	X		
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	Aporta autorización	X		
Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	No aplica.			X
Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el	No aplica.			X

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

artículo 119 del Código de Comercio.				
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar última planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	Aporta certificado	X		
Registro Único Tributario – RUT	Aporta documento	X		
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 3 meses.	Aporta certificado del 05/02/2026	X		
Certificado bancario.	Aporta certificado	X		
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.	Aporta certificado	X		
CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	Aporta certificado	X		
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE				
REQUISITOS TÉCNICOS				
EXPERIENCIA	Aporta anexo mas no certificaciones		X	

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

El proponente deberá acreditar experiencia en hasta DOS (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de combustible, que sumados tengan una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.				
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural.	Cumple, presenta anexo de cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas.	X		
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE DEBE SUBSANAR				

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE EL OFERENTE NO ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, NI QUE TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA. SE VERIFICA POR LO TANTO QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, NI POSEE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS NI ESTE ÚLTIMO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NI ANTECEDENTES PENALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Económica		Habilitado para Aceptación de la Oferta	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.	X			X	X			X

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes, interesados y demás personas o entidades que puedan ejercer control y realizar

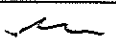
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

observaciones sobre lo aquí consignado y procedido hasta el 06 de febrero a las 05:00 pm, informe que permanecerá en www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II.

Para Constancia se firma en Fredonia, Antioquia, el cinco (05) de febrero de 2026.

Cordialmente,


Lucas Edison Muñoz Moreno
 Secretario de Desarrollo Territorial

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Aprobó	Lucas Edison Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

Antecedentes judiciales



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 05:03:31 PM horas del 05-02-2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 1037580618

Apellidos y Nombres: HURTADO LOPEZ HERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulta las [preguntas frecuentes](#) o acerquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

